



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Honoreje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

1140

105

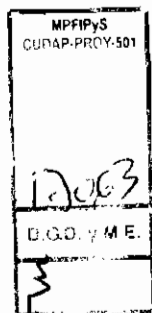
BUENOS AIRES, 28 DIC 2012

VISTO el Expediente N° S01:0325940/2012 del Registro del
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y
SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 25 de octubre de 2007 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de BAHÍA BLANCA de la Provincia de BUENOS AIRES, sobre la base del Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de TRESCIENTAS VEINTIOCHO (328) viviendas en las Localidades de GENERAL DANIEL CERRI y CHACRA 344 por un monto total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SESENTA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 28.190.060,72) en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de Abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.



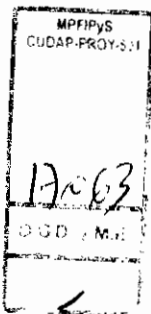


Que mediante la Resolución N° 251 de fecha 26 de marzo de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que por la Resolución N° 635 de fecha 21 de julio de 2010, de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se aprobó el financiamiento de un monto mayor de obra correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.428.455,64).

Que por la Resolución N° 112 de fecha 15 de mayo de 2012, de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se aprobó el financiamiento de los montos mayores de obra redeterminados correspondientes a la Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios (Proyecto 1) de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 239.645,62) y a la Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios (Proyectos 2 y 3) de PESOS CINCO





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1140

107

SETECIENTOS DOCE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 806.712,53), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

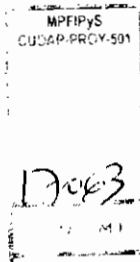
Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Redeterminación Simultánea de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1140

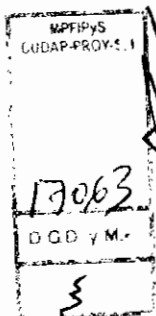
108

MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 5.898.353,93).

Que por la Resolución N° 591 de fecha 21 de septiembre de 2012, de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se aprobó el financiamiento del monto mayor de obra correspondiente a la Quinta Redeterminación de Precios (Proyectos 2 y 3) de PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.047.653,63).

Que el Municipio de BAHÍA BLANCA de la Provincia de BUENOS AIRES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Sexta Redeterminación de Precios (Proyectos 2 y 3) y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido mediante Memorando N° 143 de fecha 14 de septiembre de 2012 y la Nota CCSRP N° 334 de fecha 22 de octubre de 2012, opinión favorable respecto de la Sexta Redeterminación de Precios (Proyectos 2 y 3) no presentando objeción al nuevo Monto Total de Obra Redeterminado, de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 37.179.251,18), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS OCHOCIENTOS SEIS MIL





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1140

108

fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Sexta Redeterminación de Precios (Proyectos 2 y 3), de PESOS OCHOCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS DOCE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 806.712,53) en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, consignado en el artículo 1° de la presente resolución, al Municipio de BAHÍA BLANCA de la Provincia de BUENOS AIRES, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 25 de octubre de 2007 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia BUENOS AIRES y el Municipio de BAHÍA BLANCA de la Provincia de BUENOS AIRES para financiar la construcción de TRESCIENTAS

MPPiPyS CIUDAP-PROY-501
17063
D.G.O. y M.E.

[Handwritten signature]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

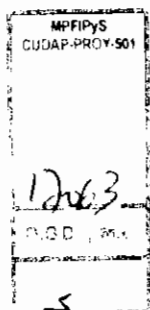
110

VEINTIOCHO (328) viviendas en las Localidades de GENERAL DANIEL CERRI y CHACRA 344. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en el Convenio Particular.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular citado en el artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 – Actividad 01 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.



RESOLUCIÓN Nº

1140

ING. J. JOSÉ FRANCISCO TRUPEL
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1140

ANEXO

111

PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

PROVINCIA: BUENOS AIRES
MUNICIPIO: BAHÍA BLANCA

N° de Proy. Convenio	N° de Protocolo Convenio	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º Redeterminación	Monto 2º, 3º y 4º Redeterminación Simultánea	Monto 5º Redeterminación	Monto 6º Redeterminación	Diferencia Monto 6º Redeterminación - Monto 5º Redeterminación Simultánea
2	291507	146 VIVIENDAS - CHACRA 344, SECTOR SUR - BAHÍA BLANCA	Proyectos y Obras Americanas S.A./Kapa S.A. (UTE)	146	12.464.306,00	13.994.997,06	16.740.170,90	17.111.994,14	17.364.736,07	262.742,73
3	291507	160 VIVIENDAS - CHACRA 344, SECTOR NORTE - BAHÍA BLANCA	Proyectos y Obras Americanas S.A./Kapa S.A. (UTE)	160	13.765.863,36	15.431.533,49	18.581.714,12	19.260.544,51	19.814.514,31	563.969,80
		TOTAL		306	26.250.250,75	29.426.531,09	35.321.885,02	36.372.538,65	37.179.251,18	806.712,53

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 5º REDETERMINACIÓN Y MONTO 6º REDETERMINACIÓN) SON PESOS OCHOCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS DOCE CON 53/100. - (\$ 806.712,53)

MPPFyS
CUDAP-PROY-501

17063